



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° /54 -2018-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

02 AGO. 2018

### VISTO:

El Informe N° 50-2018-GOREMAD-GRDS con fecha de recepción 19 de julio de 2018, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social ; y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 establece que es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza:

Que, mediante Ley 30305 se modifica el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM establece la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, concluye su relación con el estado

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de junio de 2018 , el Medico Hugo Agustin Cutipa Quenta renuncia al Cargo de Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la Direccion Regional de Salud de Madre de Dios, designado mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 003-2018-GOREMAD/GR.

Que, mediante Informe N° 50-2018-GOREMAD-GRDS con fecha de recepción 19 de julio de 2018, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo social, manifiesta que la Direccion Regional de Salud requiere los servicios de un profesional para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Salud de las Personas, por lo que propone contratar los servicios del Cirujano Dentista **EMERSON ARISTIDES GUTIERREZ URQUIZO**.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3801-2014-JNE y la Credencial de fecha 22 de Diciembre del 2014, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones;







# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir del 30 de junio de 2018 la DESIGNACION del Med. Hugo Agustin Cutipa Quenta en el puesto y funciones de director de Programa Sectorial III, de la Direccion Ejecutiva de Salud de las Personas de la Direccion Regional de Salud de Madre de dios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Cirujano Dentista EMERSON ARISTIDES GUTIERREZ URQUIZO, en el puesto y funciones de director de Programa Sectorial III, de la Direccion Ejecutiva de Salud de las Personas de la Direccion Regional de Salud de Madre de dios., hasta que la autoridad competente lo considere necesario.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución al profesional designado y a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

*Luis Otsuka Salazar*  
GOBERNADOR REGIONAL